

REUNIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL COPERFAS Nº PE13-02

Reunión de la sesión extraordinaria del Pleno del COPERFAS.
A este Pleno han acudido por parte del Ministerio de Defensa:

- Subsecretaria de Defensa (presidió el Pleno)
- SEGENTE
- Directora General de Personal
- Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar
- Mandos de personal de los tres ejércitos

Por parte de las Asociaciones Profesionales:

- Higinio J. Vidal (ASFASPRO)
- Jorge Bravo (AUME)
- José Gómez Navarro (AMTM)
- F.Javier Paniagua (ASFASPRO)
- Iñaky Unibaso (AUME)
- Antonio Martínez (AMTM)

El motivo de este Pleno extraordinario ha consistido en la propuesta por parte del Ministerio de Defensa para la modificación de la Ley 39/2007: Situaciones administrativas.

De lo que se trata en esta propuesta de modificación es de regular una nueva situación administrativa: "servicio en otras Administraciones Públicas ajenas a la Administración militar". Esta nueva situación se propone para los militares de carrera con más de 20 años de servicio desde la adquisición de la condición de militar profesional.

La modificación que se pretende estaría en consonancia con el régimen estipulado para los funcionarios de carrera en la Ley 71/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado Público. Con ella se pretende asimilar al personal militar el régimen de situaciones administrativas que ya se contempla para el resto del personal civil respecto al servicio en otras administraciones.

Aunque la propuesta en términos generales es positiva pues viene a ofrecer un nuevo marco de posibilidades para los militares, sin embargo cuenta con dos escollos, uno de ellos con posibilidades de salvarse y otro, a día de hoy, imposible de salvar.

Miembro de:



AUME
Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

- Por un lado los suboficiales pueden tener una dificultad al optar a las plazas que por su titulación (de acceso) les corresponda. Esto es, las plazas del Grupo C1 son a las que podrían optar los suboficiales (a falta del ansiado Grupo B, aún sin aparecer); el problema es que sus retribuciones son las del Grupo A2 y no hay garantías de que esto se pueda mantener. (Ya tenemos lo sucedido con los suboficiales pertenecientes al CNI)
- Por otro lado, los militares temporales quedan fuera de este derecho. Hemos de recordar, que es precisamente la Ley de Tropa y Marinería la que establece salidas profesionales a la Tropa y Marinería que finalizan sus compromisos. Y son sin embargo estos, que junto a los militares de complemento, los que se quedan fuera de esta modificación.

Así pues una modificación legislativa que en sí misma es positiva, sin embargo genera serias dudas de aplicación para los suboficiales y deja fuera a una gran mayoría de militares temporales.

AUME ha hecho constar este extremo en el Pleno Extraordinario del Consejo de Personal, a través de un "Reparo", realizando un llamamiento a que, bien a través del SAPROMIL o de otra normativa, se efectúen políticas activas de salidas profesionales para los militares temporales en cumplimiento de la propia ley.

Así mismo, AUME ha realizado un llamamiento a que desde el Ministerio se trate de garantizar que las opciones de los suboficiales, de movilidad en las administraciones, sean reales y sin pérdidas retributivas.

En AUME continuamos trabajando por tu futuro profesional.

NOTA: En la anterior edición no se recogió la información exacta. Se ha hecho constar que no existen salidas, mediante esta modificación, para militares temporales (Tropa y Marinería y Complemento). La puntualización sobre Tropa y Marinería es porque existe un llamamiento expreso a proponer salidas profesionales para la misma en la Ley de Tropa y Marinería, algo que no se ha hecho con los militares de Complemento.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org